



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho de dos mil veinticuatro

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Yinet Astrid Londoño López
ACCIONADOS	Alianza Medellín Antioquia EPS SAS - Savia Salud EPS- En Liquidación EPS Suramericana S.A. Superintendencia Nacional de Salud Ministerio de Salud
RADICADO	05001 31 05 018 2024 10059 00
INSTANCIA	Primera
DERECHO	Libre Escogencia
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por el doctor JHON JAIRO MORALES MARTÍNEZ en calidad de apoderado judicial de la señora YINET ASTRID LONDOÑO LÓPEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.619.694 contra de ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. “SAVIA SALUD EPS” -en Liquidación, EPS SURAMERICANA S.A., SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y el MINISTERIO DE SALUD.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por YINET ASTRID LONDOÑO LÓPEZ contra de ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. “SAVIA SALUD EPS” - en Liquidación, EPS SURAMERICANA S.A., SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y el MINISTERIO DE SALUD.

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

CUARTO. RECONOCER personería para representar los intereses del accionante YINET ASTRID LONDOÑO LÓPEZ, al abogado JHON JAIRO MORALES MARTÍNEZ, portador de la T. P. 284.278 del C.S.J, en los términos y para los efectos del mandato conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZA

MCJA